



C/ Estadio 4 entreplanta
47006 Valladolid
CIF: B- 47578786

EXAMEN PARA OBTENER LICENCIA DE AGENTE DE JUGADORES RFEF

14-07-2011

El próximo día 29 de Septiembre a las 10 horas se realizarán los exámenes para la obtención de la licencia de Agentes de Jugadores de la RFEF. El número de plazas para el examen será limitado a 60 aspirantes (40 para matriculados en el XIV Curso Oficial para la obtención de la Licencia de Jugadores de la RFEF, y 20 de asignación libre). El Plazo de Inscripción finalizará en el momento en el que se acabe el cupo de plazas

La materia de examen, a la que hace referencia éste comunicado, la podéis encontrar en ésta web, dado que los temas sobre los que versará el examen no han cambiado en ésta convocatoria. Toda la documentación e información subida a la web <http://www.epronova.es/areacliente.html> está fechada y comentada brevemente.

La dirección de la RFEF, donde se realizará el examen, es la siguiente:

Ciudad del Fútbol Español
C/ Ramón y Cajal s/n
28230 Las Rozas - Madrid
TEL – 91 495 98 00
Fax – 91 495 98 01

A continuación os detallamos los pasos que debéis dar aquellos de vosotros que hayáis decidido presentaros al examen para la obtención de la licencia de Agentes de Jugadores (en primera convocatoria) que se celebrará el próximo mes de Septiembre en la sede de la RFEF.

Si te presentaste a la anterior convocatoria (Septiembre 2010), debes inscribirte de nuevo y volver a pagar las tasas de examen.

La RFEF no ha marcado plazo de inscripción, pero sí informa que éste acabará en el momento en el que se agote el cupo disponible (20 plazas asignación libre, 40 plazas Curso RFEF).

Para formalizar la matrícula debéis realizar:

1. Abonar el importe de las tasas de examen **NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950 €)** a nombre de la **RFEF**, en la **cuenta 0182-7401-08-0201511310**, en el **Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria**.
 - **Beneficiario: FUNDACION RFEF**
 - **Ordenante: Nombre y dos apellidos del aspirante**
 - **Concepto: EXAMEN AGENTES**

2. Realizar la inscripción en la Plataforma On Line (<http://77.240.112.28/futbol/index.aspx>) aportando tanto el **justificante bancario** como una **copia del DNI**.

Una vez realizados estos pasos, será la RFEF, quien se ponga en contacto con vosotros (os enviarán una e-mail verificando la inscripción).

Para cualquier duda sobre este tema, podéis poneros en contacto con nosotros en el teléfono 902 007 589 o bien vía e-mail contutor@epronova.es . También podéis llamar directamente a la RFEF al teléfono de la RFEF 91 495 98 38.

Cuando hayáis realizado la inscripción con la RFEF (siguiendo los trámites arriba indicados), comunicádnoslo mediante e-mail (contutor@epronova.es) o teléfono (902 007 589 preguntando por Jenny Calvillo), para saber quiénes de vosotros os presentaréis a ésta próxima convocatoria, y así poder centrarnos en los alumnos que vayan a acudir al examen de Septiembre 2011.

Para cualquier duda respecto de este comunicado, u otro asunto, podéis contactar con nosotros mediante los canales habituales, abajo indicados.

Un saludo.

Dpto. Pedagógico
Ediciones Pronova Formación
C/ Estadio nº 4 Entreplanta
47006 Valladolid
Tlfn: 902 007 589
www.epronova.es
contutor@epronova.es

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE AGENTES DE JUGADORES
OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

- 1.- Quienes deseen obtener licencia para desempeñar la actividad de agente de jugadores deben presentar una **solicitud** a la Secretaría General de la RFEF.
- 2.- El solicitante de la licencia deberá ser una persona física, de nacionalidad española o, en su defecto, residente en el territorio de la Unión Europea (UE)), Espacio Económico Europeo (EEE), debiendo, en este caso, acreditar su residencia legal en territorio español. No podrán obtener licencia de agente de jugadores los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas, ni tampoco las personas físicas vinculadas a ellos. Las personas físicas que deseen obtener la licencia de agentes de jugadores deberán tener plena capacidad de obrar y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 3.- La Secretaría General de la RFEF estará obligada a comprobar que el solicitante de licencia de agente de jugadores cumple las condiciones del Reglamento y no incurre en las prohibiciones fijadas en el mismo.
- 4.- Declarada admisible la solicitud, la Secretaría General de la RFEF elevará la documentación a la Junta Directiva de la RFEF para su aprobación definitiva.
- 5.- La RFEF, a través del órgano competente, realizará unas pruebas escritas para aquellos solicitantes cuyas peticiones de licencia de agente de jugadores hayan sido admitidas. Las pruebas se celebrarán de conformidad con las disposiciones de FIFA en los períodos habilitados al efecto. Habrá dos convocatorias de pruebas cada temporada. La primera convocatoria tendrá lugar en el mes de marzo y la segunda en el mes de septiembre, en los lugares, días y horario que se anunciarán y se comunicarán individualmente a los solicitantes admitidos.

PROCEDIMIENTO PARA EL EXÁMEN

1. La prueba escrita será de tipo test o múltiple elección.
2. Las pruebas constarán de **20 preguntas, de las que 15 versarán sobre la reglamentación internacional y 5 sobre la nacional.**
3. Cada pregunta del test respondida correctamente se la concederá **UN PUNTO.**
4. FIFA establecerá la puntuación mínima para superar la prueba.
5. La prueba se considerará superada cuando quien la realice alcance la puntuación mínima previamente establecida.
6. El contenido de las pruebas se preparará sobre las disposiciones correspondientes a la modalidad deportiva de fútbol, especialmente en el ámbito de las transferencias de futbolistas (Estatutos y Reglamentos de FIFA, UEFA, RFEF y LNFP) y sobre Derecho español y europeo (principios de derecho civil de la personalidad y de obligaciones y contratos, así como de derecho administrativo y deportivo).
7. La RFEF elaborará las preguntas del test relativas a la reglamentación y al Derecho español y europeo. FIFA elaborará el cuestionario relativo a sus Estatutos y Reglamentos de aplicación.
8. La RFEF hará público en el momento de la convocatoria de las pruebas la puntuación mínima para superarlas.
9. Las pruebas serán corregidas a su debido tiempo y sin demora después del examen y se deberá informar al solicitante de su resultado.
- 10.- Las dudas relativas a los resultados de los exámenes deberán dirigirse a la asociación o a la FIFA a través de la asociación dentro de los seis meses siguientes a la fecha de realización del examen en cuestión.

MATERIA DE EXAMEN

En la próxima convocatoria de exámenes de Agentes de Jugadores de la RFEF, que se realizará el día **29 de Septiembre**, la materia de examen, será acerca de la reglamentación internacional, dicho material estará relacionado con:

- **Estatutos de la FIFA, aprobados en el 61º Congreso de la FIFA en Zúrich, el 1 de junio de 2011.**
- **Reglamento de aplicación de los Estatutos de la FIFA aprobados en el 61º Congreso de la FIFA en Zúrich, el 1 de junio de 2011.**
- **Reglamento FIFA sobre el Estatuto y la transferencia de los jugadores, edición 2010, incluyendo los anexos (1 a 6).**
- **Reglamento FIFA sobre los agentes de jugadores, versión 2008, incluyendo los anexos 1, 2, 3.**
- **Reglamento de Procedimiento de la Comisión del Estatuto del Jugador y de la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA (CRD), edición 2008.**
- **Código Disciplinario de la FIFA, Primera Parte, Capítulo I, Sección 1-6 y Capítulo II, Sección 8; edición 2011.**
- **Así como con el contenido de las Circulares y sus anexos, del mencionado organismo internacional (podréis encontrar todas las circulares en éste misma página en un archivo .ZIP):**

- **Circular 792**
- **Circular 1125**
- **Circular 1147**
- **Circular 1148**
- **Circular 1160**
- **Circular 1190**
- **Circular 1200**
- **Circular 1206**
- **Circular 1209**
- **Circular 1228**
- **Circular 1209**
- **Circular 1233**
- **Circular 1249**
- **Circular 1264**

Igualmente, los candidatos deberán conocer la reglamentación de la RFEF, (Estatutos y Reglamento federativo, Reglamento de Agentes de Jugadores, etc.).

La referida documentación podrá estar sujeta a modificaciones impuestas tanto por la FIFA así como por la RFEF, que, no obstante, serían comunicadas con suficiente antelación.

***NOTA:** Por el momento no están redactados los siguientes documentos: Estatuto FIFA 2011; Reglamento de Aplicación de los Estatutos de FIFA 2011 y Código Disciplinario FIFA 2011, por lo que hay que guiarse por las circulares. En el momento en el se disponga de éstos documentos, se enviarán por mail a los alumnos, y se subirán a la web de actualizaciones, como viene siendo habitual.*

